## Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pereira

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

AUTO:

Interlocutorio

PROCESO:

Acción de Tutela

ACCIONANTE:

ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ (C.C. 1007192386)

ACCIONADOS:

NUEVA EPS (NIT. 900.156.264)

RADICADO:

666 82 31 03 001 2019-00285-00

La señora ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ ha instaurado acción de tutela en contra de la NUEVA EPS para que le sean protegido su derecho fundamental a la salud.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y los derechos presuntamente vulnerados son fundamentales y por ende susceptibles de protección, es necesario admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

Primero.

ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora ELIANA

CARREÑO SÁNCHEZ en contra de la NUEVA EPS.

Segundo.

Se DECRETAN pruebas.

## PRIJEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante.

Tercero.

NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela a la NUEVA EPS quienes deberán, en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma.

Cuarto.

Se advierte al accionado que en caso de que no se aporte el informe requerido en los términos y condiciones fijadas en el presente auto, se tendrán por ciertos los hechos que se alegan en su contra conforme a lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 167 CGP.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

PALACIO MUNICIPAL PISO 8º - Santa Rosa de Cabal - Risaralda Teléfono 3661255 – fax 3661256 E-mail: jcctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co